



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 25 de agosto de 2011

- ORDENANZA N° 1690/11 -

VISTO:

El expediente S/N°98, generado por la Señora Rosa Violeta Zenteno;
La Ordenanza Municipal N° 279/98;
El informe introducido por el área de catastro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 279/98, se adjudico en venta una fracción de tierra ubicada en el lote 08, Manzana Ñ, frente a la calle Cura Mallin, sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 450,00 m2;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que de dicha inspección técnica surge un incremento de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 3,52 m2, con relación a la adjudicación originaria;

Que en consecuencia, se proceder a rectificar la individualización del predio y su superficie, a efecto de facilitar la adquisición de la titularidad mediante la correspondiente escrituración;

Que, no obstante ello, la adjudicataria oportunamente deberá abonar la diferencia al valor de precio de venta al cual se le adjudico;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme la Ordenanza Municipal de Andacollo N° 1314/08, y conforme a las facultades conferidas mediante lo dispuesto en la Ley Provincial N° 53 de municipalidades.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Ratificase la plena vigencia de la ordenanza N° 279/98 con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

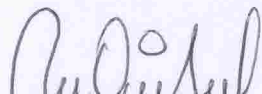
ARTICULO 2°: Modificase el texto del artículo 1° de la ordenanza N° 279/98, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a la señora **ROSA VIOLETA ZENTENO, DNI N° 10.347.175, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad**".

ARTICULO 3°: Modificase el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 279/98, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II, manzana Ñ, identificado como lote 8, Matricula Catastral 01-20-49-1428 con una superficie de cuatrocientos cincuenta y tres con cincuenta y dos metros cuadrados (453,52 m2), según consta en plano de mensura Expte. N° E 2756-5568/01, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00".-

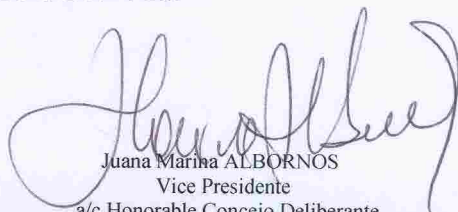
ARTICULO 4°: Reconózcense las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación las que revisten carácter de pago parcial, debiendo la adjudicataria abonar la deuda actualizada, mas la diferencia de superficie de tres con cincuenta y dos metros cuadrados (3,52 m2) al valor de pesos tres con setenta centavos (\$3,70) el metro cuadrado.

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 716.-



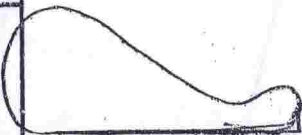

María Alejandrina SANDOVAL
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




Juana María ALBORNOS
Vice Presidente
a/c Honorable Concejo Deliberante



- ORDENANZA N° 1690/11 -
-ANEXO-

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS LOCALIDAD: ANDACOLLO		 Protocolizado en el Registro de la Propiedad F.º
MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE M, QUE ES PARTE DEL LOTE F, QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 24, FRACCION B, SECCION XXXIII.		
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-1423		
ANTECEDENTES DECRETOS: Minuta Administrativa n° 12 del 11/05/87 Inc. Gra. de Gobierno Ngr. (Lote F), inscripto s/ Lote n° 15 - Minas. FUNCION: Plano según Expte. n° 2318-3102/87.		INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Matrícula n° 325 - MINAS
PROCESO DE LOCALIZACION 		PROPIETARIO:  Sr. VICTOR ESTEBAN SANDOYA INTENDENTE D.N.a. n° 4 356.800 Calle Nohueva N° 168 - ANDACOLLO
OBSERVACIONES:		
Andacollo  MARCELA CRISTINA MUÑOZ AGRIMENSORA Mat. Prof. n° 253 - AGR (Ley 708) Rivadavia 655 - Chas Malal (NQN) Tel: 02948-421505		 Agrim. R. Margarita Morales MAT. PROF. AGRIM 188 (LEY 708) JEFE DPTO. REGISTROS GRAFICOS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
		 Agrim. Roberto E. Paivo MAT. PROF. 25 AGR (LEY 708) DIRECTOR DE REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
Expte. n° E 2756-5568/01.		



